



# Resolución Directoral

Nº 239 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018

Visto el Acta Nº 008-2018/Sesión Consejo Académico de fecha 12 de julio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

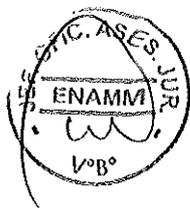
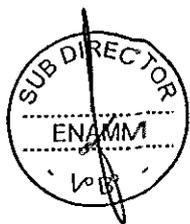
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante memorándum Nº 150-2018/PRE de fecha 12 de julio 2018, el Director Académico (e) de Pre Grado, refiere que, dado el número de horas que corresponden a los planes de estudios de las Especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante y frente a la poca disponibilidad de tiempo dentro del horario de lunes a viernes de 8:10 a 13:35 horas para el desarrollo de las actividades académicas, es preciso disponer la ampliación del mismo hasta las 21:30 horas, de tal forma, los cadetes pueden cumplir con la totalidad de las actividades que contribuyen a su formación profesional de manera integral.

Que, en tal sentido es pertinente ampliar el horario establecido para el desarrollo de las actividades académicas de lunes a viernes para los cadetes de las especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante comprendido entre las 8:30 a las 13:35 horas y de 17:45 a 21:30 horas.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG de fecha 30 diciembre del 1999 y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** el horario siguiente a partir del Semestre Académico 2018-II, para el desarrollo de las actividades académicas en el Programa Académico de Marina Mercante, Especialidades de Puente y de Máquinas, siendo como sigue:

DÍAS	HORARIOS
De Lunes a Viernes	De: 08:10 a 13:35
	De: 17:45 a 21.30

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección Académica de Pre Grado y la Dirección de Disciplina efectúen las coordinaciones pertinentes, para su mejor ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre Grado, Dirección de Disciplina, Oficina de Administración y demás relacionadas para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Promoción Institucional la publicación en el Portal Institucional [www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe) y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703